

males y aves conforme á los de nuestra naturaleza, así como ciervos, corsos, gamos, lobos, zorros, perdices, palomas, tórtolas de dos y de tres maneras, codornices, liebres, conejos; por manera que en aves y animales no hay diferencia desta tierra á España, y hay leones y tigres á cinco leguas de la mar, por unas partes y por otras amenos (1). A más va una gran cordillera de sierras muy hermosas, y algunas dellas son en gran manera muy altas, entre las cuales hay una que excede en mucha altura á todas las otras, y della se ve y descubre gran parte de la mar y de la tierra, y es tan alta, que si el día no es bien claro no se puede divisar ni ver lo alto della, porque de la mitad arriba está toda cubierta de nubes, y algunas veces cuando hace muy claro día se ve por cima de las dichas nubes lo alto della, y está tan blanco, que lo juzgamos por nieve, y aun los naturales de la tierra nos dicen que es nieve; mas, porque no lo hemos bien visto, aunque hemos llegado muy cerca, y por ser esta region tan cálida, no lo afirmamos ser nieve: trabajáremos de saber y ver aquello y otras cosas de que tenemos noticia para que (2) dellas hacer á vuestras reales altezas verdadera relacion de las riquezas de oro y plata y piedras, y juzgamos lo que vuestras majestades podian mandar juzgar segun la nuestra que

(1) Parece que antes de *amenos* falta alguna palabra, como *campos* ú otra equivalente.

(2) Sobra el *que*.

de todo ello á vuestras reales altezas enviamos. A nuestro parecer se debe creer que hay en esta tierra tanto cuanto en aquella de donde se dice haber llevado Salomon el oro para el templo; mas como há tan poco tiempo que en ella entramos, no hemos podido ver más de hasta cinco leguas de tierra adentro de la costa de la mar, y hasta diez ó doce leguas de largo de tierra por las costas de una y de otra parte que hemos andado desque saltamos en tierra, aunque desde la mar mucho más se parece, y mucho más vimos viniendo navegando.

La gente desta tierra que habita desde la isla de Cozumel y punta de Yucatan hasta donde nosotros estamos, es una gente de mediana estatura, de cuerpos y gestos bien proporcionada, excepto que en cada provincia se diferencian ellos mismos los gestos, unos horadándose las orejas y poniéndose en ellas muy grandes y feas cosas, y otros horadándose las ternillas de las narices hasta la boca, y poniéndose en ellas unas ruedas de piedras muy grandes que parecen espejos, y otros se horadan los bezos de la parte de abajo hasta los dientes, y cuelgan dellos unas grandes ruedas de piedras ó de oro, tan pesadas, que les traen (1) los bezos caidos y parecen muy diformes, y los vestidos que traen es como de almazales muy pintados, y los hombres traen tapadas sus vergüenzas, y encima del cuerpo unas mantas muy

(1) El manuscrito dice *traer*.

delgadas y pintadas á manera de alquizeles moriscos, y las mujeres y de la gente común traen unas mantas muy pintadas desde la cintura hasta los piés y otras que les cubren las tetas, y todo lo demas traen descubierto; y las mujeres principales andan vestidas de unas muy delgadas camisas de algodón muy grandes, labradas y hechas á manera de roquetes; y los mantenimientos que tienen es maíz y algunos cuyos, como los de las otras islas, y potu yuca así como la que comen en la isla de Cuba, y cómenla asada, porque no hacen pan della; y tienen sus pesquerías y cazas, crían muchas gallinas como las de Tierra-firme, que son tan grandes como pavos. Hay algunos pueblos grandes y bien concertados: las casas en las partes que alcanzan piedra son de cal y canto, y los aposentos dellas pequeños y bajos muy amoriscados; y en las partes adonde no alcanzan piedra, hácenlas (1) de adobes y encálanlos por encima, y las coberturas de encima son de paja. Hay casas de algunos principales muy frescas y de muchos aposentos, porque nosotros hemos visto más de cinco patios dentro de unas solas casas, y sus aposentos muy concertados, cada principal servicio que ha de ser por sí (2), y tienen dentro sus pozos y albercas de agua, y aposentos para esclavos y gente de servicio, que tienen mucha; y cada uno

(1) El manuscrito dice *hácenla*.

(2) Querrá decir que cada persona principal tenía casa ó aposento para sí sola.

destos principales tienen á la entrada de sus casas, fuera della, un patio muy grande, y algunos dos y cuatro altos muy altos y con sus gradas para subir á ellos, y son muy bien hechos, y con estos tienen sus mezquitas y adoratorios y sus andenes, todo á la redonda muy ancho, y allí tienen sus ídolos que adoran, dellos de piedra, y dellos de barro, y dellos de palos; á los cuales honran y sirven en tanta manera y con tantas ceremonias, que en mucho papel no se podría hacer de todo ello á vuestras reales altezas entera y particular relacion; y estas casas y mezquitas donde los tienen son las mayores y menores más bien obradas y (1) que en los pueblos hay, y tiénenlas muy atumadas (2), con plumajes y paños muy labrados y con toda manera de gentileza; y todos los dias antes que obra alguna comienzan, queman en las dichas mezquitas encienso, y algunas veces sacrifican sus mismas personas, cortándose unos las lenguas, y otros las orejas, y otros acuchillándose el cuerpo con unas navajas, y toda la sangre que dellos corre la ofrecen á aquellos ídolos, echándola (3) por todas partes de aquellas mezquitas, y otras veces echándola hácia el cielo, y haciendo otras muchas maneras de ceremonias; por manera que ninguna obra comienza sin que primero hagan allí sacrificio. Y tienen otra cosa horrible

(1) Quizá son las mayores y mejores y más bien obradas.

(2) Quizá *ataviadas*.

(3) El manuscrito dice *y echándola*.

291

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN  
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA  
"ALFONSO REYES"  
Tel. 1625 MONTERREY, MEXICO

y abominable y digna de ser punida, que hasta hoy visto (1) en ninguna parte, y es que todas las veces que alguna cosa quieren pedir á sus ídolos, para que más aceptación tenga su peticion toman muchas niñas y niños, y aun hombres y mujeres de más (2) de mayor edad, y en presencia de aquellos ídolos los abren vivos por los pechos y les sacan el corazon y las entrañas, y queman las dichas entrañas y corazones delante de los ídolos, ofreciéndoles en sacrificio aquel humo. Esto habemos visto algunos de nosotros, y los que lo han visto dicen que es la más terrible y más espantosa cosa de ver que jamás han visto. Hacen estos indios (3) tan frecuentemente y tan á menudo, que segun somos informados, y en parte habemos visto por experiencia en lo poco que há que en esta tierra estamos, no hay año en que no maten y sacrifiquen cincuenta ánimas en cada mezquita, y esto se usa y tienen por costumbre desde la isla de Cozumel hasta esta tierra adonde estamos poblados; y tengan vuestras majestades por muy cierto que, segun la cantidad de la tierra nos parece ser grande y las muchas mezquitas que tienen, no hay año que en lo que hasta ahora hemos descubierto y visto, no maten y sacrifiquen desta manera tres ó cuatro mil ánimas. Vean vuestras reales majestades si deben evitar tan gran mal y daño,

(1) Sin duda *no se ha visto*.

(2) *Sobra de más*.

(3) Tal vez *hacen esto estos indios*.

y cierto Dios nuestro Señor será servido si por mano de vuestras reales altezas estas gentes fuesen introducidas y instruidas en nuestra muy santa fé católica, y comutada la devocion, fé y esperanza que en estos sus ídolos tienen, en la divina potencia de Dios; porque es cierto que si con tanta fé y fervor y diligencia á Dios sirviesen, ellos harian muchos milagros. Es de creer que no sin causa Dios nuestro Señor ha sido servido que se descubriesen estas partes en nombre de vuestras reales altezas, para que tan gran fruto y merecimiento de Dios alcanzasen vuestras majestades, mandando informar y siendo por su mano traidas á la fé estas gentes bárbaras, que, segun lo que dellos hemos conocido, creemos que habiendo lenguas y personas que les (1) hiciesen entender la verdad de la fé y el error en que están, muchos dellos y aun todos se apartarian muy brevemente de aquella ironía (2) que tienen, y vendrian al verdadero conocimiento, porque viven más política y razonablemente que ninguna de las gentes que hasta hoy en estas partes se ha visto. Querer dar á vuestra majestad todas las particularidades desta tierra y gente della podria ser que en algo se errase la relacion, porque muchas dellas no se han visto más de por informaciones de los naturales della, y por esto no nos entrometemos á dar

(1) El manuscrito dice *le*.

(2) Quizá *erronia*.

más de aquello que por muy cierto y verdadero vuestras reales altezas podrán mandar tener dello. Podrán vuestras majestades, si fueran servidos, hacer por cosa verdadera relacion á nuestro muy santo Padre para que en la conversion desta gente se ponga diligencia y buena órden, pues que dello se espera sacar tan gran fruto y tanto bien, para que su santidad haiga por bien y permita que los malos y rebeldes, siendo primero amonestados, puedan ser punidos y castigados como enemigos de nuestra santa fé católica, y será ocasion de castigo y espanto á los que fueren rebeldes en venir en conocimiento de la verdad, y evitarán tan grandes males y daños como son los que en servicio del demonio hacen; porque aun allende de lo que arriba hemos (1) relacion á vuestras majestades de los niños y hombres y mujeres que matan y ofrecen en sus sacrificios, hemos sabido y sido informados de cierto que todos son sodomitas y usan aquel abominable pecado. En todo (2) suplicamos á vuestras majestades manden proveer como vieren que más conviene al servicio de Dios y de vuestras reales altezas, y como los que en su servicio aquí estamos, seamos favorecidos y aprovechados.

Con estos nuestros procuradores que á vuestras altezas enviamos, entre otras cosas que en nuestra

(1) Tal vez *hacemos* ó *hemos hecho*.

(2) El manuscrito dice *en todos*.

instruccion llevan, es una que de nuestra parte supliquen á vuestras majestades que en ninguna manera den ni hagan merced en estas partes á Diego Velazquez, teniente de almirante en la isla Fernandina, de adelantamiento ni gobernacion perpetua ni de otra manera, ni de cargos de justicia, y si alguna se tuviere hecha, la manden revocar, porque no conviene al servicio de su corona real que el dicho Diego Velazquez ni otra persona alguna tenga señorío ni merced otra alguna perpetua ni de otra manera, salvo por cuanto fué (1) la voluntad de vuestras majestades en esta tierra de vuestras reales altezas, por ser, como es, á lo que ahora alcanzamos y á lo que se espera, muy rica, y aun allende de convenir (2) al servicio de vuestras majestades que el dicho Diego Velazquez sea proveido de oficio alguno, esperamos, si lo fuese, que los vasallos de vuestras reales altezas que en esta tierra hemos comenzado á poblar y vivimos, seríamos muy maltratados por él, porque creemos que lo que ahora se ha hecho en servicio de vuestras majestades en les enviar este servicio de oro y plata y joyas que les enviamos, que en esta tierra hemos podido haber, no será su voluntad que así se hiciera, segun ha aparecido claramente por cuatro criados suyos que acá pasaron, los cuales desde que vieron la

(1) Quizá *fuere*.

(2) Tal vez *de no convenir*.

voluntad que teniamos de lo enviar todo, como lo enviamos, á vuestras reales altezas, publicaron y dijeron que fuera mejor enviarlo á Diego Velazquez, y otras cosas que hablaron perturbando que no se llevase á vuestras majestades; por lo qual los mandamos prender, y quedan presos para se hacer dello justicia, y despues de hecha se hará relacion á vuestras majestades de lo que en ello hiciéremos. Y porque lo que hemos visto que el dicho Diego Velazquez ha hecho, y por la experiencia que dello tenemos, tenemos temor que si con cargo á esta tierra viniese, nos trataria mal, como lo ha hecho en la isla Fernandina el tiempo que ha tenido cargo de la gobernacion, no haciendo justicia á nadie más de por su voluntad y contra quien á él se antojaba por enojo y pasion, y no por justicia ni razon, y desta manera ha destruido á muchos buenos, trayéndolos á mucha pobreza, no les queriendo dar indios, y tomándoselos á todos para sí, y tomando el todo oro (1) que han cogido, sin les dar parte dello, teniendo, como tiene, compañías desahoradas con todos los más muy á su propósito; y por el hecho como sea gobernador y repartidor, con pensamiento y miedo que los ha de destruir, no osan hacer más de lo que él quiere; y desto no tienen vuestras majestades noticia ni se les ha hecho jamás relacion dello, porque los procuradores que á

(1) Sin duda *todo el oro*.

su corte han ido de la dicha isla son hechos por su mano y sus criados, y tiénelos (1) bien contentos, dándoles indios á su voluntad, y los procuradores que van al (2) de las villas para negociar lo que toca á las comunidades, cúmpleles hacer lo que él quiere, porque les da indios á su contento, y cuando los tales procuradores vuelven á sus villas y les mandan cuenta de lo que ha hecho, dicen y responden que no envien personas pobres, porque por un cacique que Diego Velazquez les da hacen todo lo que él quiere, y porque los regidores y alcaldes que tienen indios no se los quite el dicho Diego Velazquez, no osan hablar ni reprender á los procuradores que han hecho lo que no debian complaciendo á Diego Velazquez, y para esto y para otras cosas tiene él muy buenas (3), por donde vuestras altezas pueden ver que todas las relaciones que la isla Fernandina por Diego Velazquez hizo y las mercedes que para él piden son por indios que da á los procuradores, y no porque las comunidades son dello contentas ni tal cosa desean; antes querrian que los tales procuradores fuesen castigados; y siendo á todos los vecinos y moradores desta villa de la Veracruz notorio lo susodicho, se juntaron con el procurador deste concejo y nos pidieron y requirieron por

(1) El manuscrito dice *y tiénenlos*.

(2) Quizá á él.

(3) Aquí falta alguna palabra. Quizá *muy buenas mañas*.

su requerimiento firmado de sus nombres, que en su nombre de todos suplicásemos á vuestras majestades que no proveyesen de los dichos cargos ni de alguno dellos al dicho Diego Velazquez; antes le mandasen tomar residencia, y le quitasen el cargo que (1) la isla Fernandina tiene, pues que lo susodicho, tomándole residencia, se sabria que es verdad y muy notorio; por lo cual á vuestra majestad suplicamos manden dar un pesquisidor para que haga la pesquisa de todo esto de que hemos hecho relacion á vuestras reales altezas, así para la isla de Cuba como para otras partes, porque le entendemos probar cosas por donde vuestras majestades vean si es justicia ni conciencia que él tenga cargos reales en estas partes ni en las otras donde al presente reside.

Hanos ansimismo pedido el procurador y vecinos y moradores desta villa, en el dicho pedimento, que (2) en su nombre supliquemos á vuestra majestad que provean y manden dar su cédola (3) y provision real para Fernando Cortés, capitan y justicia mayor de vuestras reales altezas, para que él nos tenga en justicia y gobernacion hasta tanto que esta tierra esté conquistada y pacífica y por el tiempo que más á vuestra majestad le pareciere y

(1) Debió decir *que en*.

(2) El manuscrito dice *y que*.

(3) Así el manuscrito.

fuere servido, por conocer ser tal persona que conviene para ello; el cual pedimento y requerimiento enviamos con estos nuestros procuradores á vuestra majestad, y humildemente suplicamos á vuestras reales altezas que, así en esto, como en todas las otras mercedes en nombre (1) deste concejo y villa les fueron (2) suplicadas por parte de los dichos procuradores, nos las hagan y manden conceder, y que nos tengan por sus muy leales vasallos, como lo hemos sido y serémos siempre.

Y el oro y plata y joyas y rodela y ropa que á vuestras reales altezas enviamos con los procuradores, demas del quinto que á vuestra majestad pertenece, de que suplica (3) Fernando Cortés y este concejo les hacen servicio, va en esta memoria firmada de los dichos procuradores, como por ella vuestras reales altezas podrán ver. De la rica villa de la Veracruz, á 10 de Julio de 1519.

(1) Sin duda *que en nombre*.

(2) Quizá *fueren*.

(3) En vez de *súplica*, es probable que dijese el original *su capitan*.